

Artículo sexto.—Una vez establecido el Plan de Actuación, tal y como se determina en el artículo cuarto, el Ministerio de Información y Turismo en relación con los Organismos llamados a colaborar en la conmemoración arbitrará los fondos correspondientes para las finalidades previstas por el Patronato.

Artículo séptimo.—Se autoriza el Ministerio de Información y Turismo para dictar las disposiciones complementarias que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de julio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo.
ALFREDO SANCHEZ BELLA

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

ORDEN de 9 de julio de 1970 por la que se adscribe a la Delegación Nacional de Cultura la Bienal Internacional de Arte de Ibiza.

La Secretaría General del Movimiento, a través del Departamento Nacional de Actividades Culturales de la Delegación Nacional-Comisaría para el S. E. U., ha venido celebrando y patrocinando, desde el año 1964, la Bienal Internacional de Arte de Ibiza.

Al desaparecer la Delegación Nacional-Comisaría para el S. E. U. con motivo de la entrada en vigor del Decreto 15/1970, de 5 de enero, que a su vez crea la Delegación Nacional de Cultura, a la que en su artículo 11 atribuye como misión específica la promoción, desarrollo y coordinación de las actividades culturales a los fines señalados en el apartado b) del artículo 21 de la Ley Orgánica del Estado, y teniendo en cuenta la experiencia lograda con la celebración, en el transcurso de estos años, de la citada Bienal de Arte, que ha conseguido promover una importante influencia cultural, tanto en la esfera nacional como en la internacional, se hace necesario dictar la norma adecuada que dé a la misma el carácter de continuidad y dimensión que sus altos valores artísticos requieren, adscribiéndola al Órgano competente.

En su virtud, y de acuerdo con las atribuciones que me confiere el artículo 18 del Decreto 15/1970, de 5 de enero, dispongo:

Artículo 1.º La Bienal Internacional de Arte de Ibiza, que viene celebrando la Secretaría General del Movimiento, queda adscrita a la Delegación Nacional de Cultura.

Art. 2.º Queda facultado el Delegado nacional de Cultura para elaborar las normas de estructuración y funcionamiento de los órganos de actuación que se estimen convenientes para el mejor desarrollo de la citada Bienal.

Madrid, 9 de julio de 1970.

FERNANDEZ-MIRANDA

ORDEN de 9 de julio de 1970 por la que se adscribe a la Delegación Nacional de Cultura el curso de verano «Europa en el mundo actual».

La Secretaría General del Movimiento viene celebrando anualmente, desde el año 1960, un curso cultural de verano denominado «Europa en el mundo actual», organizado inicialmente por el Servicio de Seminarios de la extinguida Delegación Nacional de Organizaciones. Por Decreto de 12 de julio de 1966 la Delegación Nacional de Cultura y Formación sustituyó a la Delegación Nacional de Organizaciones, pasando a partir de entonces a depender al citado curso de la nueva Delegación Nacional.

Posteriormente, por Decreto 15/1970, de 5 de enero, se sancionan las nuevas normas de estructuración de la Secretaría General del Movimiento, creándose la Delegación Nacional de Cultura, a la que se atribuye en su artículo 11, como misión específica, la promoción, desarrollo y coordinación de las actividades culturales en razón de los fines señalados en el apartado b) del artículo 21 de la Ley Orgánica del Estado.

Por todo ello, y teniendo en cuenta, de una parte, la experiencia obtenida en estos diez años en que ha venido celebrándose el curso «Europa en el mundo actual», en colaboración con la Universidad «Menéndez Pelayo», de Santander, así como la necesidad de su continuidad, actualización y adaptación de su contenido a los movimientos culturales europeos del momento, y de otra, la desaparición de la Delegación Nacional de Cultura y Formación, de la que dependía, hacen preciso dictar la norma adecuada que establezca dicho curso de forma permanente, adscribiéndole al mismo tiempo al órgano competente.

En su virtud, y de acuerdo con las atribuciones que me confiere el artículo 18 del Decreto 15/1970, de 5 de enero, dispongo:

Artículo 1.º El curso «Europa en el mundo actual», que anualmente viene celebrando la Secretaría General del Movimiento, queda adscrito de manera definitiva a la Delegación Nacional de Cultura.

Art. 2.º Queda facultado el Delegado nacional de Cultura para fijar las normas de actualización, desarrollo y contenido del citado curso cultural de verano.

Madrid, 9 de julio de 1970.

FERNANDEZ-MIRANDA

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BILBAO

Don César González Herrero, Juez de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Bilbao.

Hago saber. Que en este Juzgado se siguen autos de juicio artículo 191 del Reglamento Hipotecario a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, contra don Pedro Luis Perdices Lizárraga, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día veintiséis de agosto próximo en la Sala Au-

diencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el precio pactado en la escritura de hipoteca.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mis-

mos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a treinta de junio de mil novecientos setenta.—El Juez, César González Herrero.—El Secretario.—8.044-C.

Bienes que se sacan a subasta

Piso primero derecha de la casa señalada con el número 1, en el grupo D de Santa Ana, en Las Arenas, Guecho.
Título: El de compra a don José Calcedo Solloa.

Inscripción: Folio 220 vuelto del libro 133 de Guecho, finca número 7.685, inscripción tercera.

La escritura de constitución de hipoteca fué inscrita al tomo 108 del libro 133 de Guecho, folio 10, finca número 8.361, inscripción segunda.

Precio pactado en la escritura: 125.000 pesetas.